

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, con notificación y contestación de los demandados y solicitud de reconocimiento como parte interesada de la señora GLORIA HERMINDA VELANDIA. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, julio (25) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 179

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2022-0024
CLASE:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARIA OLIVA VELANDIA ACERO
DEMANDADOS:	LUIS EMILIO VELANDIA VELANDIA, HEREDEROS DETERMINADOS DE HERCILIA JIMENEZ DE VELANDIA, BLANCA AURORA VELANDIA DE RODRIGUEZ, JAIRO VELANDIA JIMENEZ, MARIA ELVIRA VELANDIA DE RODRIGUEZ, ANA GRACIELA VELANDIA JIMENEZ, JAIME VELANDIA JIMENEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se ordena agregar al expediente para los fines legales pertinentes la contestación de la demanda presentada por los señores; BLANCA AURORA VELANDIA DE RODRIGUEZ, JAIRO VELANDIA JIMENEZ, MARIA ELVIRA VELANDIA DE RODRIGUEZ, ANA GRACIELA VELANDIA JIMENEZ, JAIME VELANDIA JIMENEZ la cual no consta de excepciones previas ni de mérito por cuanto se allanan a las pretensiones de la demanda.

No se continuará con el curso del proceso hasta cuando se encuentre registrada en debida forma la demanda y se haya efectuado el debido emplazamiento de las personas indeterminadas.

Reconocer en calidad de parte interesada a la señora GLORIA HERMINDA VELANDIA, por secretaria désele el acceso al expediente judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ